



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. M^a Llanos DE LUNA TOBARRA y Dña. Cayetana ÁLVAREZ DE TOLEDO PERALTA-RAMOS, Diputadas por Barcelona, D. Tomás CABEZÓN CASAS, Diputado por Soria, D. José Ignacio ECHÁNIZ SALGADO, Diputado por Guadalajara y Dña. Carmen NAVARRO LACOBÁ, Diputada por Albacete, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desean obtener **respuesta por escrito**.

En fecha 10 de marzo de 2020 el Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública dictó resolución en la que se establecían medidas a adoptar en los centros dependientes de la Administración General del Estado con motivo del COVID-19, resolución que fue complementada el 12 de marzo. En las meritadas resoluciones, entre otras, se establecían las siguientes medidas:

- En los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática.
- En los supuestos debidamente justificados se permitirán modalidades no presenciales de trabajo.

El 14 de marzo se publicó en el BOE el Real Decreto 463/2020, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Desde la declaración del estado de alarma y con la finalidad de proteger la salud de los trabajadores y de los ciudadanos, se han ido adoptado distintas medidas en el conjunto de las Administraciones Públicas.

Por lo que refiere a la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) ha autorizado a algunos de sus funcionarios a hacer teletrabajo para la tramitación y resolución de expedientes administrativos.

Asimismo, ha cerrado todos los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) que tiene repartidos por provincias y dentro de ellas, por sus principales municipios.

En los citados CAISS , además de tramitar determinados expedientes de subsidios del Sistema de la Seguridad Social, atienden e informan al público de forma presencial y registran las solicitudes de las distintas pensiones, cuya gestión y tramitación corresponde al INSS (pensiones de jubilación, viudedad, orfandad, incapacidad permanente , etc...).

Como consecuencia del cierre de estos CAISS, la única forma de presentar una solicitud de pensión es de forma telemática a través del certificado digital.

Durante el periodo que se prolongue el estado de alarma, puede darse el caso de personas sobre las que se va a producir el cese en la actividad laboral como consecuencia del cumplimiento de la edad reglamentaria para la jubilación; personas que tras una dilatada vida laboral pasarán a la merecida situación de jubiladas.



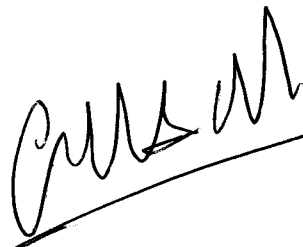
GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR


EN EL CONGRESO

Adicionalmente, se trata de un colectivo muy poco o nada familiarizado con la informática y con los medios telemáticos, careciendo en su gran mayoría de certificados digitales para relacionarse con la Administración. Por lo anterior, se pregunta:

- ¿Ha establecido la Administración General del Estado algún sistema para que las personas que hayan cesado en su actividad por el cumplimiento de la edad reglamentaria, puedan presentar las solicitudes de las pensiones de jubilación por otros medios alternativos a los telemáticos para que se les pueda resolver a la mayor brevedad, las citadas pensiones y evitar así la interrupción de rentas entre el último sueldo percibido y la pensión de jubilación?

Madrid, 26 de marzo de 2020

Fdo: 
LOS DIPUTADOS

Vº Bº 
EL SECRETARIO GENERAL

